

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

199**MADRID NÚMERO 23****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosa María Lozano Blanco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 55 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Eugenia Marín Guadamillas contra don Giraldo Ávila Pérez, sobre despido, se ha dictado decreto del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretaria judicial, doña María Lozano Blanco.—En Madrid, a 14 de febrero de 2012.

Parte dispositiva:**Se acuerda:**

a) El embargo del bien inmueble que se describe como propiedad de don Giraldo Ávila Pérez y don Ariel Pérez Reyes. “Urbana: siete, piso segundo, letra A, situada en la planta segunda, tercera de construcción, de la casa número 3 de la calle Los Mesejo, de esta capital, señalada en el Registro con el número 85.662, obrante al folio 45 del tomo 2.202-2.117 del archivo, descrita en la inscripción primera. Para responder de la cantidad de 16.797,9 euros de principal, más 1.012,15 para intereses y 1.686,92 euros de costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancias de doña María Eugenia Marín Guadamillas contra don Giraldo Ávila Pérez.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 245 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Ariel Pérez Reyes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.955/12)